



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PÁGINA WEB

FECHA DE PUBLICACIÓN: 02 DE MAYO DE 2024

FECHA DE DESFIJACIÓN: 09 DE MAYO DE 2024

MANUAL DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO V1 2022  
NUMERAL 17.2.5  
ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NOMBRE DEL DEUDOR	CÉDULA	NUMERO DE PROCESO DE COBRO COACTIVO	NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO	PARTE RESOLUTIVA ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICADO
CARLOS ANDRES PALACIO VALENCIA	1.059.812.295	059/2023	Mandamiento de Pago No. 046 del 20 de diciembre de 2023	“(…)ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Nación- Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, a cargo del señor CARLOS ANDRES PALACIO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número No.1.059.812.295, por multa impuesta por el Juzgado de Segundo de Brigada por medio de la sentencia del 27 de julio de 2023, por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$15.327.000) por concepto de capital, más los intereses que se causen, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, desde la ejecutoria del título hasta que se realice el pago total de la obligación y las costas procesales.



				<p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> <i>Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el interesado dentro de los 10 días siguientes a la misma; en caso de no comparecencia, se surtirá la notificación por medios electrónicos conforme lo establece la Ley 2213 de 2022; si por cualquier razón no es posible realizar la notificación personal, se surtirá de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.</i></p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO:</b> <i>Advertir al deudor que, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario, el deudor cuenta con quince (15) días siguientes a la notificación de este acto para cancelar el monto o proponer mediante escrito las excepciones del artículo 831 ibidem (...)</i></p>
--	--	--	--	---

**Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.**